República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
LA DORADA-CALDAS

Treinta (30) de julio de dos mil veinticinco (2025)

RESOLUCIÓN Núm. 82
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad"

LA SUSCRITA JUEZ COORDINADORA DEL CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
DE LA DORADA, CALDAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES, Y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Núm. 80 del veinticinco (25) de julio de dos mil veinticinco (2025), se concedió **WILLIAM BETANCURT RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía Núm. 75.076.553, quien ocupa en propiedad el cargo de Escribiente del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas, licencia no remunerada con efectos a partir del cinco (5) de agosto de dos mil veinticinco (2025), inclusive; lo anterior, con el fin de ocupar otro cargo en la misma dependencia, hasta el veintinueve (29) de agosto de los cursantes.

2. Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por la Ley 2430 de 2024, el cubrimiento de vacantes temporales como la que surge del otorgamiento de licencia no remunerada, debe realizarse así:

> **"ARTÍCULO 132. FORMA DE PROVISIÓN DE CARGOS EN LA RAMA JUDICIAL.**
> 2. En provisionalidad. El nombramiento se hará en provisionalidad en caso de vacancia definitiva, hasta tanto se pueda hacer la designación por el sistema legalmente previsto.
> Cuando se trate de vacancia temporal, en cargos de carrera judicial, se optará por un funcionario o empleado de carrera del despacho respectivo, siempre que cumpla los requisitos para el cargo, o por la persona que hace parte del Registro de Elegibles. Este nombramiento no excluirá a la persona del respectivo Registro para optar por un cargo en propiedad." (Énfasis ajeno al texto original).

Que, en la planta de personal del Centro de Servicios Administrativos de estos Despachos, no subsiste empleado en carrera que pueda ocupar dicho cargo y que, en virtud de lo anterior, se realizó publicación digital de la convocatoria para la designación respectiva, con efectos hasta el veintinueve (29) de julio de esta anualidad, hasta las 2:00 de la tarde.

De este modo, en el lapso señalado, se allegaron las siguientes hojas de vida:

- Juan Camilo Ospina Arias.
- Felipe Barrera Escobar.
- Paula Andrea Naranjo Vélez (vinculada en propiedad al Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta localidad y con previa experiencia ocupando el cargo de Escribiente ofertado)
- Carlos Andrés Castillo Ruiz.

Que la única aspirante con propiedad en la Rama Judicial e interés en detentar el cargo, lo es **PAULA ANDREA NARANJO VÉLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía Núm. 24.339.237 de Manizales, Caldas, quien, además, actualmente funge como Asistente Administrativa del Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas y ostenta amplia experiencia en el campo, al punto de haber ocupado en repetidas oportunidades el cargo que hoy se provee, mostrándose procedente su designación.

3. Que, a la fecha, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal Núm. 07-0662 del veinticinco (25) de julio de dos mil veinticinco (2025), expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, Caldas, para suplir el cargo, mientras perdura la licencia no remunerada del titular.

4. Que al encontrarse procedente la elección de **PAULA ANDREA NARANJO VÉLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía Núm. 24.339.237 de Manizales, Caldas, se la nombrará como Escribiente del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, a partir del cinco (5) de agosto y hasta el veintinueve (29) de agosto siguiente, ambas fechas inclusive.

En tales condiciones, la Juez Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO.- NOMBRAR, en el cargo de **Escribiente del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas**, a **PAULA ANDREA NARANJO VÉLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía Núm. 24.339.237 de Manizales, Caldas, a partir del cinco (5) de agosto y hasta el veintinueve (29) de agosto siguiente, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO.- ADVERTIR que la presente resolución surte efectos legales y fiscales a partir del cinco (5) de agosto de dos mil veinticinco (2025); y copia de la misma será remitida, a través

del correo electrónico institucional, a Pagaduría, a Talento Humano de la Seccional de Administración Judicial de Caldas y al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, para los fines pertinentes.

TERCERO.- **ENTERAR** personalmente del contenido de este acto administrativo a **PAULA ANDREA NARANJO VÉLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía Núm. 24.339.237 de Manizales, Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA RESTREPO MEJÍA
JUEZ